

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 11331** *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se acuerda, en concreto, la Utilidad Pública del proyecto de parque eólico Parrancanas (24 MW): Expte. PE-188.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 06 de mayo de 2020, PARQUE EÓLICO PARRANCANAS, S.L., con domicilio en calle Nanclares de Oca, 1 - B, Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada "Proyecto de Parque Eólico PARRANCANAS (24 MW)" en los términos municipales de Tíjola y Lúcar, número de expediente PE-188. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 03/09/2020.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 y 144 del real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía nº 223, de 18 de noviembre de 2020; Boletín Oficial del Estado nº 301, de 16 de noviembre de 2020; Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 228 de 25 de noviembre de 2020 y en el periódico IDEAL de fecha 14 de noviembre de 2020.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 3/2020, de 3 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados

más arriba, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Único. Declarar en concreto la Utilidad Pública del "Proyecto de Parque Eólico PARRANCANAS (24 MW)", y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-188

Peticionario: PARQUE EÓLICO PARRANCANAS S.L.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1 - B, 28022, Madrid

FINALIDAD	Producción de energía eléctrica Grupo b.2.1. (Eólica interior)		
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:			
Denominación	PARQUE EÓLICO PARRANCANAS		
Emplazamiento	Paraje Parrancanas	T.M. de Tíjola	
Potencia máxima a instalar	27,5 MW		
Aerogeneradores	Nº Aerogeneradores: 5		
	Rotor	Tipo	Tripala
		Diámetro	158/170 m.
		Nº de palas	3
		Altura de montaje	120,9/115 m.
Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento	Nº de líneas	2	
	Trazado	Subterráneo	
	Tipo de conductor	RHZ1-OL 3 x 150/400/630 mm² Al 18/30 kV	
	Longitud (km)	L1: 6.244 m L2: 5.761 m	

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
DEL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO PARRANCANAS (24MW) T.M. DE
TÍJOLA Y LÚCAR. EXPTE.: PE 188

N.º de orden	Provincia	Nombre del Municipio	Propietarios	Polygono	Parcela	Tipos de Cultivos	Superficie de la Torre (m2)	Superficie de la Servidumbre de Paso	Superficie de Ocupación Definitiva	Superficie de Ocupación Temporal	Superficie de No Edificabilidad
1	Almería	Lúcar	INVERSIONES ARUJU, S.L.	007	00051	Almendro seco/Pastos	0,0	259,5	48548,5	3591,5	45739,4
2	Almería	Tijola	YÉLAMOS RESINA ANTONIO	011	00142	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	274,5	0,0	0,0
3	Almería	Tijola	YÉLAMOS RUBIO ANTONIO	011	00143	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	143,9	0,0	0,0
4	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	011	90003	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	250,2	0,0	0,0
5	Almería	Tijola	YÉLAMOS RUBIO RAMÓN	015	00001	Almendro seco	0,0	0,0	1926,5	0,0	195,4
6	Almería	Tijola	YÉLAMOS RESINA ANTONIO	015	00002	Almendro seco/Labor o Labradío seco	0,0	0,0	1696,4	0,0	266,4
7	Almería	Tijola	YÉLAMOS RUBIO ANTONIO	015	00003	Almendro seco/Labor o Labradío seco	0,0	0,0	4871,3	0,0	211,8
8	Almería	Tijola	YÉLAMOS RUBIO JUANA	015	00004	Almendro seco	0,0	0,0	2437,0	0,0	312,6
9	Almería	Tijola	YÉLAMOS RUBIO ENRIQUETA	015	00005	Olivos regadío	0,0	0,0	2304,2	0,0	692,9
10	Almería	Tijola	Hermanos Rubio (Recaredo Rubio Rubio)	015	00006	Pastos	0,0	140,7	7240,2	700,4	11343,4
11	Almería	Tijola	HINOJO HERRERÍAS ROGELIO HINOJO HERRERÍAS JOSÉ LUIS HINOJO HERRERÍAS Mªdel CARMEN	015	00050	Pastos	0,0	0,0	1584,1	0,0	0,0
12	Almería	Tijola	MARTÍNEZ ANAYA JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTÍNEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTÍNEZ ANAYA DOMINGO MARTÍNEZ ANAYA MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00052	Labor o Labradío seco/Pastos	0,0	2,5	3280,1	0,0	299,9
13	Almería	Tijola	MARTÍNEZ ANAYA JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTÍNEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTÍNEZ ANAYA DOMINGO MARTÍNEZ ANAYA MARÍA REMEDIOS MARTÍNEZ ANAYA FELIPA LOURDES	015	00053	Labor o Labradío seco	0,0	2,5	3280,1	0,0	299,9
14	Almería	Tijola	MARTÍNEZ MASEGOSA JAIME	015	00054	Labor o Labradío seco	0,0	0,8	5973,0	0,0	1288,1
15	Almería	Tijola	NAVARRO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	015	00055	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	578,3	0,0	130,9
16	Almería	Tijola	NAVARRO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	015	00056	Almendro seco/Labor o labradío de seco	0,0	0,8	2583,4	0,0	572,6
17	Almería	Tijola	PÉREZ CHECA ANTONIO	015	00057	Almendro seco	0,0	0,0	1174,2	0,0	209,2
18	Almería	Tijola	PÉREZ CHECA MARÍA	015	00058	Almendro seco/Labor o Labradío seco	0,0	0,0	3548,8	0,0	695,5
19	Almería	Tijola	GÓMEZ FERNÁNDEZ ESTEBAN	015	00059	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	3081,9	0,0	533,6
20	Almería	Tijola	CHECA IGLESIAS MARÍA	015	00060	Labor o Labradío seco	0,0	4,6	2627,3	0,0	680,5
21	Almería	Tijola	GÓMEZ FERNÁNDEZ ESTEBAN	015	00061	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	578,0	0,0	257,5
22	Almería	Tijola	MASEGOSA CHECA MARCELINO	015	00075	Labor o Labradío seco	0,0	0,4	1802,3	0,0	570,1
23	Almería	Tijola	HERRERÍAS SOLA MARÍA	015	00077	Labor o Labradío seco	0,0	139,0	0,0	0,0	139,0
24	Almería	Tijola	MEMBRIVE REQUENA MARÍA SEBASTIANA	015	00078	Almendro seco/Labor o Labradío seco	0,0	247,1	0,0	0,0	247,1
25	Almería	Tijola	HERRERÍAS SOLA MARÍA	015	00079	Labor o Labradío seco	0,0	627,7	0,0	0,0	627,7
26	Almería	Tijola	LINARES PÉREZ JUANA	015	00080	Labor o Labradío seco	0,0	278,9	0,0	0,0	278,9
27	Almería	Tijola	HERRERÍAS SOLA MANUEL	015	00081	Almendro seco/labradío de seco/Pastos	0,0	362,6	2680,1	0,0	861,6
28	Almería	Tijola	VIZCAÍNO HERRERÍAS JOSÉ	015	00082	Labor o Labradío seco/Pastos	0,0	745,5	7522,6	0,0	1869,7
29	Almería	Tijola	MARTÍNEZ MASEGOSA JAIME	015	00098	Labor o Labradío seco	0,0	220,1	5710,5	0,0	820,5
30	Almería	Tijola	LORENTE JUAN LUIS	015	00141	Encinar/Olivos regadío/Pinar maderable	7265,6	536,7	34003,2	326,5	13394,9
31	Almería	Tijola	MARTÍNEZ MASEGOSA JAIME	015	00279	Labor o Labradío seco	0,0	0,0	242,8	0,0	0,0
32	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	015	00306	Matorral/Pinar maderable	0,0	289,2	15780,1	1827,4	21988,0
33	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	015	00309	Pinar maderable	0,0	642,4	18691,9	1956,6	22042,0
34	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCÍA	015	00315	Pinar maderable	0,0	18,3	23829,1	0,0	3487,8
35	Almería	Tijola	JUNTA DE ANDALUCÍA	015	00317	Pinar maderable	4212,7	4,3	18281,0	0,0	2197,7
36	Almería	Tijola	GABRIEL LÓPEZ GUERRERO S.L.U.	015	00318	Pastos	0,0	0,0	841,3	0,0	0,0
37	Almería	Tijola	RUBIO YÉLAMOS HERMANOS	015	00319	Pastos	0,0	0,0	685,2	0,0	0,0

38	Almería	Tijola	GABRIEL LÓPEZ GUERRERO, S.L.U.	015	00322	Pastos	0,0	99,9	8589,7	0,0	1474,4
39	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90001	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	272,8	0,0	0,0
40	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90007	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	0,0	0,0	8205,9	0,0	588,6
41	Almería	Tijola	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	015	90010	Hidrografía naturaL	0,0	242,5	8239,9	0,0	1309,3
42	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90011	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
43	Almería	Tijola	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	015	90018	Vía de comunicación de dominio público	0,0	0,0	2484,5	0,0	0,0
						Total	11478,3	4866,0	255844,8	8402,5	135627,0

Almería, 5 de febrero de 2021.- Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A210013560-1